



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

MC1255653

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMITIFIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

13-octubre-2021

CLAVE: SEMD003267

FOLIO TRÁMITE Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: OLIVA MARQUEZ SAMUEL
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HUERTAS
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQUÍ INTERIOR:

DONAS Y CHURROS

FONDO 180 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$164.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



PLATINUM
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SAMUEL OLIVA MARQUEZ
ACEPTO

OLIVA MARQUEZ SAMUEL

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vende directa o indirectamente del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.